

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**180****MADRID NÚMERO 28**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Luis Espinosa Navarro, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 113 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Toledo Mizhquiri y doña Sara García Altez, frente a “Woom Catering, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado auto de aclaración, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda subsanar el defecto advertido en la sentencia de fecha 14 de mayo de 2015, consistente en rectificar el nombre del condenado que figura en el fallo de la misma, en los siguientes términos:

«Que estimo la demanda interpuesta por doña Sara García Altez y don Carlos Toledo Mizhquiri, contra “Woom Catering, Sociedad Limitada”, y condeno a la parte demandada a que abone a cada uno la cantidad de 3.924,37 euros, así como el 10 por 100 anual de interés por mora.»

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Woom Catering, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de junio de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.618/15)

